

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD de ARAUCA

AUDIENCIA ART 129 C.G.P
INCIDENTE DE SANCIÓN Y MULTA

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Hora y fecha: 9:51 a.m., del 25 de AGOSTO de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.

RADICADO: 2020-00109-00

DEMANDANTE/INCIDENTANTE: GRUPO ESTRATEGIAS MEDIOAMBIENTALES
SERUNO S.A.S

DEMANDADO: EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP.

INCIDENTADO: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia del señor CARLOS DAVID RESTREPO ESCOBAR como representante legal del GRUPO ESTRATEGIAS MEDIOAMBIENTALES SERUNO S.A.S y su apoderado DANIEL ROBINSON SANTOS CUEVAS. Igualmente, comparece el Dr. CARLOS AUGUSTO BAEZ SOLORZANO representante legal para asuntos prejudiciales y judiciales de FIDUOCCIDENTE.

Para iniciar se le previene a las partes e intervinientes que deberán obedecer las órdenes aquí impartidas, mantener la compostura, el debido decoro y respeto.

Podrán hacer uso de la palabra o desconectarse antes de terminar la audiencia cuando el despacho lo autorice. Por lo tanto, deberán permanecer en silencio, no se podrá realizar señas o manifestaciones verbales en audiencia.

Deberán los asistentes mantener apagados los audios, salvo cuando sea el momento de sus intervenciones. Igualmente deberán tener en silencio sus celulares o cualquier otro aparato que interrumpa la audiencia.

En el curso de la misma está prohibido ingerir alimentos y bebidas, salvo agua.

Para hacer respetar las reglas mencionadas, como Juez, ejerceré de ser el caso, los poderes disciplinarios y correccionales de ley.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

(Min 05:40 a 06:47) Se corre traslado al apoderado del ejecutante de la representación del Dr. CARLOS BAEZ de FIDUOCCIDENTE para que se manifieste.

POR EL DESPACHO Teniendo en cuenta que en el certificado de existencia y representación de FIDUOCCIDENTE figura el Dr. CARLOS AUGUSTO BAEZ SOLORZANO, quien a su vez es abogado titulado y en ejercicio, se le reconoce personería para actuar en nombre de la incidentada con las facultades otorgadas en dicha representación. Notificados en estrados.

(Min 06:48 a 08:07) Sería del caso entrar a resolver el incidente de incidente de sanción y multa, sin embargo, se tiene que dentro del presente asunto la incidentada FIDUCIARIA DE OCCIDENTE mediante escrito del 12 de agosto de 2021, radicó al correo institucional del Juzgado, solicitud de nulidad contra del presente trámite incidental, razón por la cual, no es posible evacuar esta audiencia hasta tanto se resuelva dicho incidente.

En tal sentido, el Juzgado Civil del Circuito de Arauca, dispone:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte incidentada por el término de 3 días, del incidente de nulidad contra el incidente de sanción y multa, para que, si bien lo desean, se pronuncien al respecto, soliciten y adjunten las pruebas de rigor.

Una vez resuelto el trámite de nulidad se fijará nueva fecha para continuar con el presente incidente.

Por secretaria anexar la presente acta en el otro trámite.

Notificados en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente, se termina siendo las 9:59 a.m.

El Juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Elaboró: Aura Viviana Ataya.

Revisó: Kelly Ayarith Rincón.

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **406ae8b299e9ffd4244e2848916ae750ee5542e6ceed9d6ba5ff9b69def71fd2**

Documento generado en 26/08/2021 05:12:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>